



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-031. Oficio SG/145/2.1/01413/18.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al teléfono (Pág 1).

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

- V. **Firma del Titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 017/2019/SIPOT de fecha 14 de Enero de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental
CEO2500600900

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-03-16 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Bitácora: 25/HS-0121/10/18

Razón Social
**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A.
DE C.V.**

OFICIO No. **SG/145/2.1/01413/18**

C. DIONISIO DESEANO COBOS
REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. JESÚS KUMATE RODRIGUEZ No. 7490 SUR
EJIDO BACHIGUALATO, C.P. 80189
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
Tel. [REDACTED]

CULIACÁN, SIN., a 26 de noviembre del 2018

Se censura núm te-
lefónico

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-6B-PS-I-03-16: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de cuatro unidades.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la **Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16**, otorgada a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **CEO030923NF4**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de cuatro unidades vehiculares al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**) en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **30 de mayo del 2016**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0511/16.-0974**, otorgó a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, la **Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de empresa prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**).
- II. Que el parque vehicular de la **Autorización No. 25-6B-PS-I-03-16**, citado en el **CONSIDERANDO I** que antecede del presente oficio, autorizado y otorgado a la **empresa Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, fue en total para cuatro unidades vehiculares (dos de caja cerrada y dos tractores de arrastre) para transportar 6 (Seis) toneladas por viaje de residuos peligrosos (**RPBI**), estimándose transportar anualmente la cantidad total de 1,800 (Mil ochocientas) toneladas; las características de dichas unidades vehiculares, se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	95AB7K	1FDGF4GY0FEB65733	2015	3.5 (Tres punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	83AB7K	1FDGF4GT9FEC07028	2015	2.5 (dos punto cinco)
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	23AB8K	3HSDJAPT4GN217368	2016	0
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	70AC7H	3HSDJAPT2GN271090	2016	0

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CEO2500600900

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-03-16 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A.
DE C.V.**

OFICIO No. **SG/145/2.1/01413/18-2391**
CULIACÁN, SIN., a 26 de noviembre del 2018

III. Que el 18 de octubre del 2018, es ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, el escrito libre y la solicitud en el formato FF-SEMARNAT-093 del trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, ambos de misma fecha 03 de septiembre del 2018, mediante el cual solicita la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el 18 de octubre del 2018 y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0121/10/18**.

IV. Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, solicitada por la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0121/10/18**, consiste en la inclusión de cuatro unidades automotrices al parque vehicular existente, incrementando el volumen de residuos peligrosos a transportar por viaje en flotilla de 6.0 a 25.0 toneladas por viaje, estimándose un incremento a manejar anualmente de 1,800 a 4,500 toneladas, ello sin variar la gamma de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI) manejados; dichas unidades se acreditan en copia de documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de las citadas unidades vehiculares, se describen a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	10AC8H	3JA1KDD20GX000480	2016	11.5 (once punto cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	93AC7H	LJ11KCBC0D8036569	2013	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	91AE3G	3N6AD35C1JK825422	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	90AE3G	3N6AD35C8JK823408	2018	2.5 (dos punto cinco)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CEO2500600900

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-03-16 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/01413/18.- 2301 CULIACÁN, SIN., a 26 de noviembre del 2018
--	--

de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo del 2016** a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI** en empresas de servicio).

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de cuatro unidades vehiculares identificada con números de Serie de Identificación: **3JA1KDD20GX000480**, **LJ11KCBC0D8036569**, **3N6AD35C1JK825422** y **3N6AD35C8JK823408** e incremento en el volumen de residuos peligrosos a transportar, éstos sin variar la gamma de los tipos de residuos peligrosos (**RPBI**), citados en el **CONSIDERANDO IV**. Por lo que se **actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo las modificaciones solicitadas, para quedar de la siguiente manera:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	95AB7K	1FDGF4GY0FEB65733	2015	3.5 (Tres punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	83AB7K	1FDGF4GT9FEC07028	2015	2.5 (dos punto cinco)
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	23AB8K	3HSDJAPT4GN217368	2016	0
s/n	TRACTOR Unidad de arrastre T-3	70AC7H	3HSDJAPT2GN271090	2016	0
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	10AC8H	3JA1KDD20GX000480	2016	11.5 (once punto cero)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	93AC7H	LJ11KCBC0D8036569	2013	2.5 (dos punto cinco)

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CEO2500600900

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-03-16 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
**COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A.
DE C.V.**

OFICIO No. **SG/145/2.1/01413/18.** ~~No~~ **2391'**
CULIACÁN, SIN., a 26 de noviembre del 2018

s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	91AE3G	3N6AD35C1JK825422	2018	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja Cerrada con sistema de enfriamiento C2	90AE3G	3N6AD35C8JK823408	2018	2.5 (dos punto cinco)

TERCERO.- Que la presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-03-16**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**), por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de **25.0** (Veinticinco punto cero) toneladas en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, asimismo, estimándose manejar la cantidad de 4,500 (Cuatro mil quinientas) toneladas anuales.

CUARTO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (**RPBI**).

QUINTO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, invariablemente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos y con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008. Asimismo las cajas de los vehículos, deben ser cerrada y herméticas y deberán contar con sistemas de captación de escurrimiento, de enfriamiento, el cual deberá proporcionar y mantener obligatoriamente a los RPBI a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y tener acoplado dispositivos y sistemas mecanizados de carga y descarga en dichas unidades de carga.

SEXTO.- La empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- Se le reitera a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

OCTAVO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16** otorgada a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, expedida, con nuestro similar No. **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo** del 2016 con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente modificación, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental CEO2500600900
MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-03-16 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.	

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/01413/18.- CULIACÁN, SIN., a 26 de noviembre del 2018
--	--

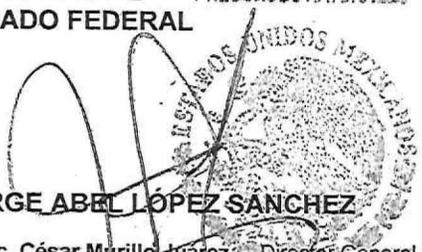
NOVENO.- Recordarle a la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, está obligada a mantener vigente las pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos (RPBI). Asimismo en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de las mismas a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-03-16**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio **SG/145/2.1/0511/16.-0974** de fecha **30 de mayo del 2016**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Dionisio Deseano Cobos** en su carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

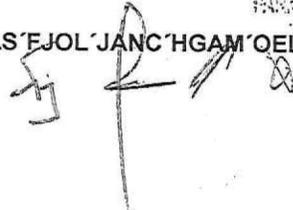


L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ

- C.c.e.p.- Lic. César Merillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
- C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
- C.c.p.- Expediente.

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS'EJOL'JANC'HGAM'QEL*



Bitácora: 25/HS-0121/10/18
NRA: CEO25006900
18/01/18